

**Gobierno del Estado de Sinaloa (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-25000-02-0897

GF-049

***Alcance***

Del universo seleccionado por 7,478,369.9 miles de pesos, se revisó una muestra por 484,088.3 miles de pesos, que representa el 6.5% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 531, que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 118 centros de trabajo que representaron 481,800.4 miles de pesos en el concepto de servicios personales, así como acciones de equipamiento a un centro, por un importe de 2,287.9 miles de pesos; igualmente se revisó la constitución y funcionamiento de los consejos escolares de participación social.

***Resultados*****Docentes frente a grupo**

1. Los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES) no disponen de estadística del personal pagado con recursos del fondo que se encontraron frente a grupo por cada centro de trabajo.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emitió una recomendación a los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, para que se implementen las acciones necesarias, a efecto de que en ejercicios posteriores se disponga de la estadística de docentes frente a grupo por cada centro de trabajo.

12-C-25000-02-0897-01-001 **Recomendación**

**Visitas a centros de trabajo: Docentes frente a grupo**

2. No se realizó la verificación de los registros de la estadística del personal que está frente a grupo, debido a que los SEPDES carecen de dicha información.

**Visitas a centros de trabajo: Participación social**

3. En 10 de los centros de trabajo visitados no se encuentran constituidos los consejos escolares de participación social.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emitió una recomendación a los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, para que se implementen las acciones necesarias, a efecto de que en se constituyan los consejos escolares de participación social en todos los centros de trabajo.

12-C-25000-02-0897-01-002 **Recomendación**

4. En nueve de los centros de trabajo visitados las actas que formalizan la constitución de los consejos escolares de participación social carecen de firmas y sellos.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emitió una recomendación a los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, para que se implementen las acciones necesarias, a efecto de que se formalice la constitución de los consejos escolares de participación social en todos los centros de trabajo.

**12-C-25000-02-0897-01-003 Recomendación**

5. En 31 de los 118 centros de trabajo visitados, el Consejo Escolar de Participación Social ha sesionado parcialmente, en 51 no ha sesionado ni convocado asambleas, y en los 44 planteles que han sesionado parcial o totalmente no se tiene formalizada el acta.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**12-C-25000-02-0897-01-004 Recomendación**

6. En 118 centros de trabajo visitados se aplicaron 160 cuestionarios a profesores y 114 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 17.5% de los docentes afirmó que la escuela no dispone de las instalaciones suficientes para impartir sus clases, el 23.8% indicó que no dispone de espacios y el 66.3% que se carece del equipamiento suficiente; además, el 50.0% de los padres de familia considera que el equipamiento no es adecuado y el 38.6% que las instalaciones no son apropiadas para el desarrollo educativo de los alumnos.

El 56.3% de los docentes y el 35.1% de los padres de familia consideraron que las aulas no satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño.

El 32.5% de los docentes y el 42.1% de los padres de familia considera que la infraestructura en general tiene malas condiciones; asimismo, el 18.1% y 21.9%, respectivamente, calificó como malo el servicio de limpieza.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes el 94.4% indicó que recibió capacitación en el último año, de los cuales el 92.5% considera que está orientada a mejorar el aprendizaje de los alumnos. Además, únicamente el 51.9% recibió capacitación en el uso de nuevas tecnologías, de los cuales el 46.9% considera que son adecuados para mejorar la calidad educativa.

El 71.3% de los docentes considera bajo el involucramiento de los padres de familia en el aprendizaje de sus hijos. El 85.6% de los padres de familia indicó que participa en la escuela y el 97.4% que en su hogar estimula el desarrollo académico de su hijo.

El 79.4% de los docentes considera bueno el nivel educativo de los alumnos; el 73.1% señaló la insuficiente atención de los padres de familia como el principal factor que limita la obtención de mejores resultados en la calidad educativa y el 52.5% considera que el cambio de domicilio es la causa principal por la que los alumnos abandonan la escuela.

El 95.6% de los padres de familia considera buena la educación impartida a su hijo, el 95.6% de ellos calificó como bueno el trabajo del profesor, el 53.5% señaló que la atención insuficiente de padres de familia es el principal factor que limita la obtención de mejores

resultados en la educación y el 26.3% considera que la falta de interés en la educación es la causa principal por la que los alumnos abandonan la escuela.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Sinaloa las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-25000-02-0897-01-005 Recomendación**

**Visitas a centros de trabajo: Equipamiento de centros de trabajo**

**7.** No se ubicaron físicamente seis bienes detallados en la relación de inventarios proporcionada por los SEPDES por 80.6 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa formulará y remitirá al Gobierno del Estado de Sinaloa el pliego de observaciones, para que proceda a realizar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-25000-02-0897-01-006 Recomendación**

**8.** En 26 bienes se carece del número de inventario que facilite su identificación.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**12-C-25000-02-0897-01-007 Recomendación**

**Visitas a centros de trabajo: Trabajadores no localizados en las visitas**

**9.** Los SEPDES pagaron 5,102.2 miles de pesos a 22 docentes no localizados físicamente en 8 centros de trabajo, quienes no fueron identificados por los respectivos directores.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa formulará y remitirá al Gobierno del Estado de Sinaloa el pliego de observaciones, para que proceda a realizar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-25000-02-0897-01-008 Recomendación**

**10.** Durante la inspección física a los centros de trabajo se detectaron 20 docentes que desempeñan funciones distintas a las asignadas.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**12-C-25000-02-0897-01-009 Recomendación**

**11.** En la escuela secundaria técnica número 79, dos docentes con plaza presupuestal de 42 y 30 horas, sólo laboran 38 y 24 horas, respectivamente, sin contar con un documento que justifique esta situación.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u

omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**12-C-25000-02-0897-01-010 Recomendación**

**12.** En 73 centros de trabajo de la muestra de auditoría se dispone de controles de asistencia y puntualidad deficientes, debido a que en 20 de ellos el personal firma al mismo tiempo la entrada y salida, en 46 la lista de asistencia no es firmada por la totalidad del personal adscrito, en 21 no se encontró la firma y la hora de entrada o salida del personal y en 43 la lista de asistencia no es firmada por el director del plantel o por el encargado del libro de asistencia.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa recomendó a los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa instruya a quien corresponda, para que se implementen las acciones necesarias a efecto de que establezcan los mecanismos que permitan llevar a cabo un mejor manejo del control de asistencia del personal.

**12-C-25000-02-0897-01-011 Recomendación**

**13.** No se localizó físicamente a 90 trabajadores en 51 centros de trabajo y no se dispone de un documento que justifique su ausencia, los SEPDES les efectuó pagos por 19,305.9 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa formulará y remitirá al Gobierno del Estado de Sinaloa el pliego de observaciones, para que proceda a realizar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-25000-02-0897-01-012 Recomendación**

**14.** En 27 centros trabajo, 68 docentes adscritos se encuentran registrados en la plantilla del centro escolar, y no en las nóminas proporcionadas por los SEPDES.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**12-C-25000-02-0897-01-013 Recomendación**

**Equipamiento de centros de trabajo**

**15.** Las adquisiciones realizadas con recursos del fondo por 751.7 miles de pesos no se encuentran registradas contablemente en las cuentas de activo fijo conforme al Plan de Cuentas y el Manual de Contabilidad emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**12-C-25000-02-0897-01-014 Recomendación**

**16.** Las adquisiciones para el equipamiento de los centros de trabajo y de activos fijos realizadas mediante diferentes procedimientos de adjudicación se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**17.** Una adquisición realizada por invitación a proveedores no se encuentra amparada mediante contrato o pedido debidamente formalizado.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**12-C-25000-02-0897-01-015 Recomendación**

**18.** El almacén visitado tiene los mecanismos de control que garantizan el manejo adecuado y transparente de las adquisiciones para el equipamiento de los centros de trabajo, lo que permite su identificación y fiscalización.

**Verificación documental del pago**

**19.** De la revisión de los recibos de pago de las quincenas 13 a 16, pagadas con recursos del fondo, se determinó que 20 recibos cobrados están firmados por un tercero sin proporcionar la carta poder correspondiente por 221.9 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa formulará y remitirá al Gobierno del Estado de Sinaloa el pliego de observaciones, para que proceda a realizar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-25000-02-0897-01-016 Recomendación**

**20.** Con la revisión de los recibos de pago de las quincenas 13 a 16, pagadas con recursos del fondo, se determinó que existen 3 registros cancelados y pagados según los estados de cuenta electrónicos (dispersión) por 108.3 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa formulará y remitirá al Gobierno del Estado de Sinaloa el pliego de observaciones, para que proceda a realizar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-25000-02-0897-01-017 Recomendación**

**21.** Con la revisión de los recibos de pago de las quincenas 13 a la 16, pagadas con recursos del fondo, se determinó que existen 16 registros que carecen de firma de recibido o aparecen con firma distinta por 415.8 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa formulará y remitirá al Gobierno del Estado de Sinaloa el pliego de observaciones, para que proceda a realizar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-25000-02-0897-01-018 Recomendación**

**22.** En 268 expedientes revisados de nombramientos de personal habilitado se observó la carencia de la siguiente documentación: el 7.5% de la cédula IV; el 3.4% de la constancia de homonimia; el 21.3% del nombramiento de asignación de plaza, el 49.0% de la fotografía; el 26.5% de la credencial de elector; el 49.3% de los oficios de la relación de personal que integra el centro de trabajo con nombre y firma, y el 18.0% de la copia del talón de cheque.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa recomendó a los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa que instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones necesarias, a efecto de que mantengan actualizados la totalidad de expedientes de personal conforme a la normativa.

**12-C-25000-02-0897-01-019 Recomendación**

**Participación social**

**23.** La estadística de los consejos escolares de participación social de los SEPDES reporta que en 4,937 de los 6,422 planteles registrados en el ciclo escolar 2012-2013, se constituyeron los consejos escolares de participación social; de los 118 centros de trabajo visitados la estadística reporta 108 consejos constituidos; de acuerdo con los registros de los planteles, 10 consejos escolares no fueron constituidos.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa recomendó a los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, que instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones necesarias, a efecto de que todos los planteles constituyan sus consejos escolares de participación social.

**12-C-25000-02-0897-01-020 Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa determinó 20 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

- 12-C-25000-02-0897-01-001
- 12-C-25000-02-0897-01-002
- 12-C-25000-02-0897-01-003
- 12-C-25000-02-0897-01-004
- 12-C-25000-02-0897-01-005
- 12-C-25000-02-0897-01-006
- 12-C-25000-02-0897-01-007
- 12-C-25000-02-0897-01-008
- 12-C-25000-02-0897-01-009
- 12-C-25000-02-0897-01-010
- 12-C-25000-02-0897-01-011
- 12-C-25000-02-0897-01-012
- 12-C-25000-02-0897-01-013
- 12-C-25000-02-0897-01-014
- 12-C-25000-02-0897-01-015
- 12-C-25000-02-0897-01-016
- 12-C-25000-02-0897-01-017
- 12-C-25000-02-0897-01-018
- 12-C-25000-02-0897-01-019
- 12-C-25000-02-0897-01-020

**Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 25,234.7 miles de pesos.

---

**Consecuencias Sociales**

El gobierno del estado pagó a 112 trabajadores no localizados en su centro de trabajo; 20 docentes que realizan funciones distintas a las asignadas; además, existen bienes no localizados por 80.6 miles de pesos, en detrimento de la educación básica y normal. Asimismo, el 8.5% de los consejos escolares de participación social de los 118 centros de trabajo visitados, no se encuentra constituido; el 91.5% restante ha sesionado parcialmente, no ha convocado a asambleas, o no se tiene formalizada el acta.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 20 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 20 Recomendación(es).

**Dictamen: con salvedad**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales y el equipamiento de los centros de trabajo financiados con recursos federales transferidos a través del fondo, así como la participación social en la educación, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a pagos improcedentes o en exceso por 25,154.1 miles de pesos; faltante de bienes por 80.6 miles de pesos; asimismo, se determinaron errores y omisiones de la información financiera por 751.7 miles de pesos.

**Apéndices****Áreas Revisadas**

Los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES) y la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF).

**Antecedentes**

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 531 que practicó directamente la ASF también en el estado de Sinaloa al FAEB, en la cual se considera el resultado de la aplicación de los procedimientos referentes a la evaluación del control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 24, 37, 42 y 43.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 26 y 49.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 13, fracción I; 68, 69 y 71, de la Ley General de Educación. Artículos 14, fracción I; 101, 102, 103 y 105, de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa. Cláusula cuarta, inciso V, octava y novena, del Acuerdo 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB). Artículos 11, fracciones III y VI; 12, fracción II; 15, fracciones V y VI, y 17, fracciones IV, V y VII, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Sinaloa. Artículo 4, párrafo quinto, del Acuerdo 535 por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social. Artículos 54, 55, 72, párrafo segundo; y 73, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. Artículos 37, 62, 70 y 81, de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Artículos 3 y 13, del Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa. Capítulo III, numerales 9, 14.1.4 y 20.2, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. Artículos 12, 25, fracciones II, III IV y V; 36, 60, 71, fracciones I, II, III, IV y V; 76, 80, incisos a, b, c, d, e, f, g y h; y 83, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública. Profesiograma establecido por la Secretaría de Educación Pública y Cultura. Apartados I, número 1, y II, número 11, del Manual para el Control de Asistencia y Reporte de Inasistencia del Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación. Punto MNOP.1, lineamiento 8.1.1. (LGSAP), y MNOP.5, lineamiento 8.1.6. (LGSAP) de la unidad de administración de personal, del Manual de Operación de la Dirección de Recursos Humanos.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.